Bogotá D.C ., 2026-04-14 12:23

Al responder cite este Nro.
202631000603751

Doctor,
HELVER GONZÁLEZ MORA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA
Email: contactenos@chaparral-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 9 9-02 Centro, Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima.

Asunto: Solicitud publicación de actos administrativos de inicio del Procedimiento Único bajo el asunto agrario de Formalización de la Propiedad Privada, en cartelera y en medio masivo de comunicación local utilizado por la alcaldía municipal.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT- adelanta, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, los Procedimientos de Formalización de la Propiedad Rural regulados a través del Decreto Ley 902 de 2017.

En esa medida, con el propósito de avanzar en los aspectos publicitarios exigidos tanto en la Ley 1437 de 2011 como por el citado Decreto Ley 902 de 2017, cuyo artículo 70 establece:

> *"**ARTÍCULO 70. Apertura del trámite administrativo para los asuntos de formalización y administración de derechos**. Para los asuntos contenidos en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del artículo 58 del presente decreto ley, el acto administrativo de apertura del trámite administrativo indicará las partes que al momento de expedir el acto ya fueron identificadas, la naturaleza del asunto, la identificación del predio, el contenido del informe técnico jurídico y la orden a la Oficina de Instrumentos Públicos para que registre el acto de apertura en el correspondiente folio de matrícula.*
>
> *El acto administrativo que se expida deberá ser notificado por aviso a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las notificaciones personales a las que haya lugar de conformidad con la ley. Además, **se ordenará publicar la parte resolutiva en la página electrónica de la entidad y del municipio en donde se encuentra ubicado el predio** y en un **medio masivo de comunicación en el territorio**, con el fin de publicitar el acto para los terceros que puedan resultar afectados con la actuación".* (Negrillas y subrayas fuera de texto original)

Se pone en su conocimiento que la Subdirección de Seguridad Jurídica expidió doce (12) actos administrativos a través de los cuales se ordenó el inicio del Procedimiento de Formalización de la Propiedad Rural, decisiones respecto de los cuales se solicita que su despacho agote las labores que se proceden a ilustrar, en el marco del principio de colaboración armónica que debe existir entre entidades del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política:

1. Publicar copia de los actos administrativos en la cartelera de las instalaciones de la alcaldía municipal.
2. Publicar copia de los mismos en el medio masivo de comunicación local usado por la alcaldía municipal para los respectivos efectos (redes sociales como Facebook, Twitter, o su página electrónica, en caso de que dicho mecanismo sea el medio de comunicación utilizado).

En consecuencia, se proceden a relacionar los actos administrativos respecto de los cuales se solicita su publicación:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

fiso	Nombre del solicitante	Nombre del predio	Número de FMI	Número del acto administrativo	Número Predial	Área prec	
1289890	FERNANDO MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*	173,5631	9/04/2026
1289891	FROILAN MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289892	EMPERATRIZ MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289893	PABLO MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289894	MARTHA MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289895	ROSA MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289897	AMPARO MONTAÑA GARZON	LA ARGELIA	355-32459	202631000046739	73168000400000040000400000000*		9/04/2026
1289901	ISABEL GUTIERREZ DE VERA	BELLA ISABEL	355-9807	202631000045759	73168000400000011008920000000*	0,6216	8/04/2026
1290215	MARIA LILIA GUTIERREZ CRUZ	LAS MELLIZAS	355-9807	202631000045779	73168000400000011004000000000*	1,2319	8/04/2026
1290216	MARIA LILIA GUTIERREZ CRUZ	LOS GUANABANOS	355-9807	202631000045799	73168000400000011004000000000*	0,7501	8/04/2026
1287766	JACQUELIN ALONSO DE GARZON	EL ENCANTO	355-9914	202631000045529	73168000400000034017500000000*	4,7431	8/04/2026
1287398	ANA MARIA MONTIEL DE PERALTA	EL SOL	355-13189	202631000045679	73168000200000040002400000000*	0,0024	8/04/2026

Tabla 1. Datos actos administrativos objeto de publicación.

Para el efecto, con la presente comunicación se adjunta copia de los actos administrativos que ordenan la publicación de la parte resolutiva de conformidad a lo indicado en el artículo 70 del Decreto Ley 902 de 2017.

De antemano, agradecemos la colaboración brindada y de manera comedida se solicita que una vez se realicen las gestiones solicitadas, se remita con destino a esta Subdirección las respectivas constancias para que obren dentro los expedientes administrativos.

La respuesta a este requerimiento puede ser remitida a la calle 43 No. 57-41 en Bogotá D.C. o al correo electrónico info@ant.gov.co . Así mismo, se solicita de su colaboración para que, al momento de dar respuesta a esta solicitud, se indique el número del radicado del presente oficio.

Cordialmente,

JULIÁN YESID BALLÉN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Proyecto: Yirland Vargas Franco
Revisó: Hugo Nel Jiménez Herrera
Anexos: Copia de los actos administrativos descritos en la Tabla No. 1
Formato guía constancia fijación en cartelera y en página Web o Redes Sociales para la Alcaldía

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.